**LA SUSCRITA SECRETARIA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD – ATLÁNTICO**

**CERTIFICA, QUE:**

La **FUNDACIÓN CATATUMBO**, identificada con NIT N° 900.248.333-8, es una entidad privada sin ánimo de lucro, cuyo objeto social principal incluye *"propender por el bienestar en los aspectos sociales, económicos, culturales y ambientales de los asociados, de sus familias y de su entorno social; tendiente a mejorar las condiciones de vida de la comunidad asociada y de la ciudadanía en general, adelantar acciones de investigación, capacitación, divulgación y fomento del ambiente, la cultura, las artes y el turismo, organizar y desarrollar actividades de bienestar social, culturales, deportivas y de recreación, apoyo a la gestión institucional de entidades gubernamentales y no gubernamentales en el suministro de material para la implementación cultural en general"*, incluyendo específicamente *"promover el desarrollo cultural, educativo y recreativo en las organizaciones comunitarias y solidarias"* y *"realizar actividades encaminadas a fomentar, fortalecer la asociatividad, adelantar jornadas de promoción, sensibilización, eventos y demás dirigidos a fomentar y fortalecer organizaciones solidarias en procura del desarrollo social local y nacional"*.

Es una entidad de **reconocida idoneidad**, la cual ha sido verificada atendiendo a criterios objetivos y respetando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que debe surtir la función administrativa de acuerdo con lo consagrado en el artículo 209 constitucional y lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 092 de 2017.

El municipio de Soledad – Atlántico, realizó invitación a la **FUNDACIÓN CATATUMBO**, con el fin de celebrar Convenio de Asociación, según lo normado en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que lo define así: *"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley"*.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 establece que *"los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de **reconocida idoneidad** y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la*

*Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio."* *(Negrilla fuera de texto original).

De conformidad a lo anterior, la entidad sin ánimo de lucro ha demostrado cumplir con la idoneidad y experiencia exigida, para el desarrollo del proyecto dirigido a **"AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA 'SOLEDAD BRILLA 2025', EN EL MARCO DEL PROYECTO 'SOLEDAD, NAVIDAD DE ENCANTO'"**, a través de su labor misional.

| | |
|---|---|
| Entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida | X |
| Entidad con duración no menor a la terminación del contrato y un año más | X |
| Coherencia entre el objeto social de la Entidad y la actividad a desarrollar | X |
| Propuesta de interés público y debidamente cofinanciada | X |
| Sujeción de la propuesta a Plan de Desarrollo y Plan de acción institucional | X |
| Demostrar experiencia con la ejecución de mínimo de tres (3) contratos o certificaciones de contratos ejecutados, donde el objeto y/o las obligaciones y/o el alcance guarden relación con las obligaciones y/o el objeto del convenio que se suscribirá. | X |

Dada por el municipio de Soledad – Atlántico en el mes de noviembre de 2025

**JOSEFINA BARRIOS CACERES**
SECRETARIA DE CULTURA DE SOLEDAD